

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 29 de Mayo de 2018
2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 29 de Mayo de 2018



ASISTENTES

Alcalde-Presidente.

D. César Sánchez Pérez

Tenientes de Alcalde.

D^a. Ana M^a Sala Fernández.
D. Bernardo Moll Ivars
D^a. Ana Isabel Perles Ribes.
D^a. Hilde Elisa Peter Backaert.
D. Domingo Sánchez García.

Secretario Accidental.

D^a Mercedes Más González

Interventor Accidental.

D. José Santacreu Baidal

No asisten:

D. Manuel J. Cabrera Fernández-Pujol
D. Jan Michel Remi Van Parijs.

**ACTA Nº 21/2018 DE LA SESIÓN
ORDINARIA CELEBRADA POR LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA
25 DE MAYO DE 2018.**

1^a Convocatoria.

En la Villa de Calp, a veinticinco de mayo de dos mil dieciocho, siendo las diez horas se reúnen en la Sala de Junta de Gobierno Local de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. César Sánchez Pérez y los Tenientes de Alcalde relacionados al margen, asistidos de mí, la Secretaria accidental, con el fin de celebrar sesión ordinaria convocada reglamentariamente para este día y hora.

ORDEN DEL DÍA.

1. Aprobación, si procede del acta del día 18 de mayo de 2018.
2. Correspondencia y disposiciones oficiales.
3. Informe sobre instancias.
4. Asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

1. Solicitar a la Excmá Diputación Provincial de Alicante la inclusión de la convocatoria de subvenciones para la esterilización de gatos sin propietario para la anualidad de 2018.
2. Informar favorablemente la celebración en el Parque de la Cometa los días 15 al 17 de junio de 2018, de los festejos taurinos tradicionales "Bous de Carrer.
3. Estimar la conveniencia de la exención del depósito de fianza y la bonificación del 100% del Precio Público por la utilización del Auditorio de la Casa de la Cultura los días 24 y 26 de julio a la Asociación Festers Ifac 2018.

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 29 de Mayo de 2018
2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 29 de Mayo de 2018

Existiendo el “quórum” previsto en el art. 113.1.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, entrándose de lleno en los asuntos fijados en el orden del día, adoptándose respecto de ellos los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DEL DÍA 18 DE MAYO DE 2018.-

Por el Sr. Presidente se preguntó a los asistentes si estaban de acuerdo con el borrador del acta del día 18 de mayo de 2018, la cual se les había remitido, contestando todos que sí, por lo que la citada acta fue aprobada por unanimidad.

2.- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.-

2.1.- Se dio cuenta de la Resolución de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se modifica la autorización de la Escuela Infantil Municipal de primer ciclo denominada Silene d'Ifac de Calpe, por cambio de uso de las unidades autorizadas.

2.2.- Se dio cuenta del dictamen 309/2018, de 16 de mayo emitido por el Consell Jurídic Consultiu, referente a la consulta formulada sobre la consulta facultativa que se formula para determinar el plazo de prescripción aplicable al derecho de cobro de las cuotas de urbanización mediante el procedimiento de apremio.

2.3.- Se dio cuenta del requerimiento formulado por la Subdelegación del Gobierno de Alicante para que en el plazo de un mes se proceda a anular el acuerdo adoptado por el Pleno en sesión extraordinaria de fecha 26 de febrero de 2018, por el que se aprueba con carácter definitivo el Presupuesto General de 2018.

La Junta de Gobierno quedó enterada del contenido de dichos documentos.

3.- INFORME SOBRE INSTANCIAS.-

3.1.- Se dio cuenta de la instancia presentada por Cáritas Diocesana Orihuela-Alicante, en la que solicita poder utilizar el Parque de la Creatividad el día 13 de octubre de 2018, de 10 a 21 hora, para realizar un encuentro intercultural de la paz.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda informar favorablemente la petición, debiendo darse traslado al Departamento de Medio Ambiente para su correspondiente tramitación y a la Policía Local para su conocimiento y efectos.

3.2.- Se dio cuenta de la instancia presentada por el CEIP OLTA, en la que solicita utilizar el Parque de la Creatividad el día 22 de junio de 2018, de 18:00 a 00:00 horas, para la celebración del Festival de Fin de Curso.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda informar favorablemente la petición, debiendo darse traslado al Departamento de Medio Ambiente para su correspondiente tramitación y a la Policía Local para su conocimiento y efectos.

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 29 de Mayo de 2018
2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 29 de Mayo de 2018



4- ASISTENCIA AL ALCALDE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.-

Sin contenido administrativo.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

1- FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.- (SOLICITAR A LA ECXMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE LA INCLUSIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA ESTERILIZACIÓN DE GATOS SIN PROPIETARIO PARA LA ANUALIDAD DE 2018).- Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, La Concejalía Delegada de Sanidad, previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

“Dña. Ana Perles Ribes, Concejala Delegada de Sanidad del Ayuntamiento de Calp, a la Junta de Gobierno Local, EXPONE:

La Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación efectuada por el Pleno de fecha 1 de julio de 2015, es competente para efectuar las atribuciones previstas en los artículos 22.2.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 50.17 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre así como para pedir todo tipo de subvenciones.

Que en el BOP n.º 90 de 14 de mayo de 2018 se recoge la convocatoria de subvenciones otorgadas por la Diputación de Alicante a los ayuntamientos para la esterilización de colonias urbanas de gatos sin propietario para la anualidad 2018.

Que en dicha convocatoria se establece, que serán subvencionables actuaciones de gasto conducentes a esterilizar ejemplares macho con un máximo de 42,35 euros y hembras con un coste máximo 84,70 euros; concediéndose un máximo de subvención con respecto al presupuesto de la actividad, que para el caso de Calp supone 5.000 euros.

Que la Concejalía de Sanidad está interesada en solicitar, al amparo de dicha convocatoria, la esterilización de 500 ejemplares aproximadamente según se desprende del informe de la Técnico de Secretaría, el cual se adjunta, en el que se identifican al menos veinticuatro colonias de gatos sin propietarios, alimentadas por algunos residentes en el municipio. Dichas colonias se encuentran localizadas en Partida Borumbot 1, Calle Huelva 8, Partida La Manzanera 1L, Calle Petit 8 (entrada parking público), Calle La Pau 16 A, Partida Marisol Park 9 G (solar), Partida Gargasindi 1 J, Partida Ricarlos 5 D, Avenida del Puerto (frente entrada Astilleros Belliure), Paseo Ecológico Princesa de

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 29 de Mayo de 2018
2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 29 de Mayo de 2018

Asturias (entrada izquierda), Peñon de Ifach, Avenida Diputación 55, Parque dels Garrofers, Zona de Oltá (estación), Paseo Marítimo (playa Levante), Partida Marivilla, Partida Ortembach, Partida Caleta, Partida Cometa, Partida Carrió Park, Avenida Ejércitos Españoles 26, Casco Antiguo y Partida Les Basetes.

Que efectuada intervención previa del expediente por la intervención municipal, por la misma se ha efectuado anotación contable de retención de crédito RC n.º 22018/7060 por importe de 2.099,71 euros en la aplicación 2018/2243/3111/2269900 GASTOS FUNCIONAMIENTO PROTECCIÓN SALUBRIDAD PÚBLICA, al objeto de asegurar la disponibilidad de crédito para el supuesto de no existencia de financiación al 100 por 100 para el gasto previsto y posibilitar, en su caso, la práctica de modificaciones presupuestarias de transferencia de crédito.

Que las bases reguladoras establecen un protocolo de actuación para la gestión de la Campaña que, comprende los siguientes pasos:

PRIMERO: Nombrar un coordinador responsable de gestionar la campaña.

SEGUNDO: Aportar los medios para la captura y traslado de los animales hasta los centros veterinarios, estos centros veterinario deberán estar radicados en Calp e inscritos en el Registro de Centros del Colegio de Veterinarios de Alicante.

TERCERO: Recoger a los animales esterilizados en los centros veterinarios y liberarlos en el territorio que proceda.

Vistos los textos legales citados y demás normativa concordante de general aplicación, esta Alcaldía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Solicitar a la Diputación Provincial de Alicante la inclusión en la convocatoria de subvenciones destinadas a ayuntamientos de la provincia de Alicante para la esterilización de gatos sin propietario para la anualidad 2018, solicitando la cantidad máxima subvencionable de 5.000,00 euros.

SEGUNDO: Nombrar a Dña. Cristina Andrés Magrañal coordinadora responsable de gestionar la campaña de esterilización de gatos sin propietario.

TERCERO: Reuniendo todos los requisitos establecidos en la convocatoria, asumir el compromiso de cumplir las condiciones de la concesión de la subvención.

CUARTO: Notificar a los interesados para su conocimiento y efectos.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acordó aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada en los términos transcritos.

2- FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.- (INFORMAR FAVORABLEMENTE LA CELEBRACIÓN EN EL PARQUE DE LA COMETA LOS DÍAS 15 AL 17 DE JUNIO DE

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 29 de Mayo de 2018
2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 29 de Mayo de 2018



2018, DE LOS FESTEJOS TAURINOS TRADICIONALES “BOUS DE CARRER”) .- Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, La Concejalía Delegada de Fiestas, previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

“La abajo firmante, Dña. Ana Isabel Perles Ribes, Concejal Delegada de Fiestas del Ilmo. Ayuntamiento de Calp, a la Junta de Gobierno Local,

EXPONE:

Que con fecha 23 de abril de 2018, y n.º de Registro de Entrada 2018/6883, se ha presentado en este Ayuntamiento instancia por la Asociación “Bous i Vaques Calp”, por la que solicita autorización de ocupación de la vía pública del Parque de “LA COMETA”, para la realización de los festejos taurinos tradicionales “Bous al Carrer”, del día 15 al 17 de junio, ambos inclusive.

Visto el Decreto dictado por el Sr. Concejal de Medio Ambiente, de fecha 16 de mayo de 2018, por el que se resuelve:

1º.- Autorizar el uso, por parte de la Asociación Bous i Vaques de Calp, del Parque de la Cometa, durante el período comprendido entre los días 15 al 17 de junio de 2018.

2º.- La autorización se circunscribe al uso de las instalaciones propias del Parque de la Cometa, sin comprender la celebración de festejos de toros, los cuales deberán ser autorizados conforme a lo establecido en la legislación que, por su naturaleza, le es de aplicación.

3º.- Solo se podrá llevar a cabo la actividad de cocinar en los lugares destinados para la misma. En el caso de que se declare preemergencia nivel 3 no se podrán realizar actividades con fuego ni tan siquiera en los lugares destinados para ello.

4º.- De acuerdo al artículo 145.1.e del Reglamento de desarrollo de la Ley Forestal de la Comunidad Valenciana, aprobado mediante Decreto 98/1995, de 16 de mayo, no se podrá proceder al lanzamiento de cohetes, globos o artefactos de cualquier clase que contengan fuego por encontrarse situada la zona de celebración a menos de 500 m. de suelo forestal.

5º.- La presente constituye una autorización en precario, y podrá ser revocada en cualquier momento por razones de interés público, otorgándose salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero, y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades, según prescribe el artículo 12 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de Junio de 1955.

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 29 de Mayo de 2018
2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 29 de Mayo de 2018

6º.- *Notificar la presente resolución a los interesados instruyéndoles de los recursos que les asistan.*”

Visto el informe emitido por el Jefe de Rentas, de fecha 21 de mayo de 2018, conforme al cual “*II.2. Salvo mejor criterio, parece oportuno aconsejar la CONCESIÓN de la mejora (PUNTUAL) solicitada (NO ABONO), no obstante la dicción del vigente Art. 6 de la Ordenanza (*) desde todos los puntos del ANÁLISIS*”, y cuyo texto íntegro consta en el expediente.

En base a ello, a la Junta de Gobierno Local se **PROPONE**:

PRIMERO.- Informar favorablemente la celebración, en el Parque de LA COMETA, y en las fechas propuestas, de los festejos taurinos de Bous al Carrer, debido a su tradición en esta población, excluyéndose, en todo caso, las modalidades de “**Bou Encaixonat**”, y “**Bou Embolat**”. No obstante lo anterior, se deberá obtener autorización de la Dirección General de Seguridad y Protección Ciudadana, perteneciente a la Consellería de Gobernación y Justicia.

SEGUNDO.- Eximir del pago de la tasa de ocupación de vía pública.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo a la Policía Local, y al Departamento de Servicios Generales, y notificarlo a la Asociación “Bous i Vaques Calp”, para su conocimiento y efectos.

En virtud de lo anterior a la Junta de Gobierno Local propongo se apruebe la propuesta realizada en los términos transcritos.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acordó informar favorablemente la propuesta de la Concejalía Delegada en los términos transcritos.

3.- FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.- (ESTIMAR LA CONVENIENCIA DE LA EXENCIÓN EL DEPÓSITO DE FIANZA Y LA BONIFICACIÓN DEL 100% DEL PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN DEL AUDITORIO DE LA CASA DE LA CULTURA LOS DÍAS 24 Y 26 DE JULIO A LA ASOCIACIÓN FESTERS IFACH 2018) .- Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, La Concejalía Delegada de Cultura, previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

“D^a. M^a Pilar Cabrera Bertomeu, Concejal Delegada de Cultura del Ilmo. Ayuntamiento de Calp, a la Junta de Gobierno Local, EXPONE:

Mediante escrito solicitado por la “Asociación Festers Ifac 2018 con CIF. G42542860, con registros números 7522 y 7546 de 4 de mayo de 2018, se solicita el uso del Auditorio de la Casa de Cultura del 24 al 26 de julio de 2018; el 24 de 16:00 a 22:00 para montaje y ensayo, el 25 de julio realización del musical infantil “VIAJE A LOS

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 29 de Mayo de 2018
2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 29 de Mayo de 2018



MUNDOS DE DISNEY" de 20:00 a 22:00 y el 26 de julio de 8:00 a 14:00 para el desmontaje. Declara que dicha actuación no pretende beneficio económico alguno y toda la recaudación de la taquilla irá destinada íntegramente a la comisión de fiestas 2018. Precio entrada 5€.

La instancia presentada supone un uso especial del dominio público, por lo que está sujeto a licencia, lo que será objeto del acuerdo correspondiente, en los términos previstos en el art. 77.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/186, de 13 de junio. En virtud de lo anterior, al amparo de lo dispuesto en el art. 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de régimen Local, según la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

En la Ordenanza General Reguladora de los precios públicos aprobada por el pleno del 14 de octubre de 2011 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 32 de 15 de febrero de 2012 art. 9.2, establece que " A quienes se autorice la utilización el Teatro Odeón y Auditorio, vendrán obligados a depositar una fianza de 3.750 €. Dicha fianza ha de constituirse en la Tesorería municipal o en cualquiera de las modalidades admitidas por la Ley. Por la Junta de Gobierno Local podrá acordarse, a petición expresa de parte, la no constitución de dicha fianza cuando concurren circunstancias de orden social que así lo aconsejen y quede suficientemente garantizada la integridad de los bienes cedidos."

Dado que los antecedentes en usos anteriores del auditorio por parte de esta asociación, cuyo domicilio social está en Calp y el escaso riesgo que supone, sin perjuicio de que se abone el precio público correspondiente.

CONSIDERANDO que al solicitante le es de aplicación el apartado 2 de la regla 4 'Bonificaciones' que regula el precio público vigente por el uso de instalaciones culturales (BOP nº 32, de 15/02/2012), que establece 4.2.- "Cuando la cesión o autorización sea para un fin benéfico -social y la recaudación obtenida sea destinada en su totalidad a dicho fin benéfico-social, podrá establecerse con carácter excepcional y a propuesta de la Junta de Gobierno Local la bonificación del 100% del precio público de la sala".

Visto el informe favorable de la coordinadora de Cultura obrante en el expediente de fecha 8 de mayo de 2018.

Visto el informe favorable del Jefe de Rentas y exacciones de 11 de mayo de los corrientes que obra en el expediente.

Vistos los textos legales citados y demás normativa concordante de general aplicación, esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERA: Estimar la conveniencia de la exención del depósito de la fianza de 3.750 €.

SEGUNDA: Bonificación del 100 % del precio público, sujeto a las condiciones siguientes:

a) Deberá aportar justificante del ingreso al beneficiario de lo recaudado en taquilla, en el plazo máximo de 15 días desde la actuación.

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 29 de Mayo de 2018
2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 29 de Mayo de 2018

b) De no aportarse el justificante de ingreso ó transferencia efectuada de la recaudació total de la taquilla, se emitirá la liquidación del uso del espacio ocupado.

TERCERA: Notificar el presente acuerdo a los interesados.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acordó aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada en los términos transcritos.

No habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia da por concluida la sesión a las once horas y treinta minutos de lo que, como el Secretario Accidental, certifico, extendiendo este acta en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que firma el Sr. Presidente junto a mí, como prueba de conformidad. Doy fe.